

DECRETO LOCAL No. 012

Del 16 de Noviembre de 2021

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2021".

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010 "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local -FDL- y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece para las modificaciones presupuestales: "*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente*":

Numeral primero: "*(...) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...)*".

Que el Artículo 10 del Decreto 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estaduto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece respecto de las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación: "*Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local*" (...).

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante oficio No. 2-2021-95159 del 27 de octubre de 2021 la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto favorable parcial, conforme a la competencia atribuida a esta Secretaría y sin perjuicio del análisis que debe efectuar la Secretaría Distrital de Hacienda, en tanto no se causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local y está en conformidad con las disposiciones contenidas en la circular CONFIS N°03 de 2020.

Que mediante oficio No. 2021EE24772701 del 16 de noviembre de 2021 la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el FDL efectuó los estudios técnicos, legales y

DECRETO LOCAL No. 012

Del 16 de Noviembre de 2021

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2021".

financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2021 de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$153.775.297)**

Que, el Plan de Desarrollo Local de Usaquén 2021 – 2024 "USAQUÉN REVERDECE 2021-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA USAQUÉN" cuenta al interior de su presupuesto de inversión con proyectos que requieren adición de recursos para el cumplimiento de sus metas de acuerdo con la justificación económica y financiera. Por lo anterior una vez analizado el presupuesto de la vigencia fiscal 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, es procedente realizar un traslado presupuestal al interior del agregado de inversión.

Que el valor total a trasladar asciende a **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$153.775.297)**, con el fin de mejorar en la ejecución de la meta impuesta en los indicadores.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO		
Código	Denominación	Valor
13	GASTOS	\$153.775.297
133	INVERSION	\$46.859.949
13301	DIRECTA	\$46.859.949
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	\$46.859.949
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$18.448.013
13301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	\$ 6.239.117
133011601010000001960	Integración económica y social de Usaquén	\$ 6.239.117
13301160106	Sistema Distrital del Cuidado	\$ 12.000.000
133011601060000001941	Reactivación económica por Usaquén	\$12.000.000
13301160112	Educación inicial: Bases Sólidas para la vida	\$208.896
133011601060000001943	Oportunidades para la primera infancia	\$208.896
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 28.411.936
13301160557	Gestión Pública Local	\$ 28.411.936
133011605570000001952	Inspección vigilancia y control local	\$ 28.411.936

DECRETO LOCAL No. 012

Del 16 de Noviembre de 2021

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2021".

CONTRACRÉDITO		
Código	Denominación	Valor
13306	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$106.915.348
1330615	Bogotá Mejor para Todos	\$ 80.363.628
133061501	Pilar Igualdad de calidad de vida	\$ 21.821.312
13306150103	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	\$ 21.821.312
133061501030000001571	Te reconozco	\$ 21.821.312
133061502	Pilar Democracia urbana	\$ 200.000
13306150218	Mejor movilidad para todos	\$ 200.000
133061502180000001572	Reparchando ando	\$ 200.000
133061503	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	\$ 7.697.876
13306150319	Seguridad y convivencia para todos	\$ 4.927.876
133061503190000001569	Usaquén tu casa segura	\$ 4.927.876
13306150320	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA	\$ 2.770.000
133061503200000001577	Usaca, mariposa violeta	\$ 2.770.000
133061506	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	\$ 5.805.000
13306150638	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	\$ 5.805.000
133061506380000001575	Todos somos guardabosques de ciudad	\$ 5.805.000
133061507	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	\$ 44.839.440
13306150745	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	\$ 44.839.440
133061507450000001573	Tejedores de sociedad	\$ 3.640.000
133061507450000001574	Buen gobierno para todos	\$ 41.199.440
1330690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	\$ 26.551.720

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS		
Código	Denominación	Valor
13	GASTOS	\$153.775.297
133	INVERSION	\$153.775.297
13301	DIRECTA	\$153.775.297
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	\$153.775.297
133011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$12.000.000

DECRETO LOCAL No. 012

Del 16 de Noviembre de 2021

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2021".

133011604490000001954	Movilidad sostenible local	\$12.000.000
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$141.775.297
13301160557	Gestión Pública Local	\$141.775.297
133011605570000001949	Fortalecimiento Local y Participativo	\$141.775.297

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CINCO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de noviembre del 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis días (16) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local Usaquén

Proyecto: Luis Camilo Cárdeno Sarmiento
Lina Paola Caro Porras
Revisó: Wilson Lopez Bernal
Profesional Presupuesto FDLUSA